



CONSTANCIA: señor juez, de presente contestación de demanda y excepciones. Y El término de que disponía la parte interesada para contestar era de diez días n notificado la demandada el día 24 /01/2023, y transcurrió así: hábiles los días 25,26,27,30,31 de enero y 1,2,3,6 y 7 de febrero del 2023, inhábiles los días 4 y 5 de febrero del 2023. EN SILENCIO. SIRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Dieciséis (16) de Febrero del dos mil veintitres (2023).,

Leonardo Quintero Ossa
LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Interlocutorio Civil # 443**

Santa Rosa de Cabal, Dieciséis (16) de Febrero del dos mil veintitres (2023).,
Radicado N°666824003002-2022-00594-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
SILVIA ANDREA MARIN C.C. 25.175.365 vs GLORIA PATRICIA AGUDELO
MORALES C.C. 30.287.508.

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la interesada, no contesto y presento dentro del término otorgado por la ley, tal como le fuera exigido en el artículo 442 del C.G.P, lo que procede entonces es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

RECHAZAR la contestación de demanda y excepciones, por extemporánea.

NOTIFIQUESE
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 028 del 17-02-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcecf651ca65ea891fb778d69b43fcd9934afdb86df0891f3aa56defe77f7b2c**

Documento generado en 16/02/2023 10:04:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>